

Señor:

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUACHICA

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA

DEMANDADO : PABLO ANTONIO RODRIGUEZ CAMPO CC 18925901

RADICADO : 20011408900220200023500

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera

JUZGADO: JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE AG	FECHA: 14/06/2022	CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 20011408900220200023500		\$ 17.949.645,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 7.713.943,00
DEMANDANTE: AECSA S.A		INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: PABLO ANTONIO RODRIGUEZ CAMPO 18925901		\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 17.949.645,00
				TOTAL: \$ 25.663.588,00

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de VENTI CINCO MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 25.663.588,00) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA

CC. No. 22.461.911 de Barranquilla

TP. No. 129.978 del C. S. de la J.

Camilo Alfonso

